



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CON FECHA 02/10/2023, EN 1ª CONVOCATORIA

En la Sala de Plenos de este Ayuntamiento de Moriles, siendo las catorce horas y treinta y siete minutos del día dos de octubre de dos mil veintitrés, previa convocatoria al efecto, de fecha del pasado día veintinueve de septiembre, se reunieron los Señores Concejales que a continuación se relacionan,

don Pedro Antonio Romero de la Rubia
don Antonio David Ruiz Corpas
doña Soledad Fernández Doblas
doña Rosa María Flores Blancar
don Miguel Ángel Quirós Lao
don Jesús David Osuna Fernández
don José Antonio Camargo Valle
doña María del Carmen Medina Luque
don Francisco Jesús Jerez Roldán

bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, y con la asistencia del Sr. Secretario, don José Manuel García Casado, al objeto de celebrar esta sesión pública extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento, y siendo las catorce horas y treinta y siete minutos anteriormente señaladas, se da comienzo al acto, en primera convocatoria, con arreglo al orden del día establecido.

ASISTENCIAS.- Concurren a la presente sesión los Sres. Concejales antes relacionados. No asistió don José Manuel Alcalá Muriel.

Abierta la sesión por la Presidenta, se declaró CONSTITUIDO el Pleno, al concurrir al mismo un número de Concejales que excede el mínimo exigido en la normativa de aplicación.

Tras lo cual, se pasó a tratar los diversos asuntos incluidos en la convocatoria, con el siguiente resultado.

ORDEN DEL DÍA:

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 26-06-2024



1º.- APROBAR, SI PROCEDE, LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

La **Sra. Alcaldesa-Presidenta** dijo lo siguiente:

Volvemos a convocar Pleno con carácter extraordinario y urgente para la resolución del contrato de la Piscina y las posibles repercusiones o penalizaciones que fuesen necesarias ante la Empresa adjudicataria, por incumplimiento de plazos, por paralización de obra en varias ocasiones, la última desde el 14 de agosto, de manera unilateral, por deficiencias en la ejecución sin corregir y por plantear un cambio en el Proyecto que, no sólo aumenta el presupuesto, sino que empeora lo proyectado con anterioridad.

Con la intención de que la Diputación resuelva en el menor tiempo posible el contrato e inicie una nueva licitación, la urgencia viene justificada por la necesidad de que se pueda incluir la Encomienda de Gestión en su próximo Pleno Ordinario y acelerar así los trámites para la misma.

A continuación, cedió la palabra a **don Jesús David Osuna Fernández, Portavoz del Grupo Popular**, quien expresó que, como había dicho la propia Alcaldesa, la urgencia estaba motivada porque se intentaba que este asunto fuese tratado en el próximo Pleno de la Diputación, a celebrar el día 18 de octubre. Por tanto, creía que había tiempo suficiente para informar a este Pleno del asunto en cuestión y hacerle llegar a su Grupo la documentación e informes solicitados al respecto.

Por ello, **no estimaba que existiese motivación suficiente para declarar urgente la celebración de este Pleno y, por consiguiente, votaban en contra de la misma.**

Seguidamente, **don Pedro Antonio Romero de la Rubia, Portavoz del Grupo Socialista, declaró su voto favorable a la declaración de urgencia de la sesión plenaria.**

Para finalizar este punto, la **Sra. Alcaldesa** se dirigió a don Jesús David Osuna y le dijo que, aunque el Pleno de la Diputación sea el 18 de octubre, eso no significa que Usted sea quien decida si hay tiempo suficiente o no. La Diputación tiene que convocar las Comisiones previas, el Pleno, el Diputado del Área necesita tiempo para admitir esa documentación y decidir su inclusión o no en el Pleno. Además, tiene Usted que entender que estamos en Plena Feria. Pero como argumento para justificar su voto en contra, lo puedo admitir, aunque tiene poca consistencia.

Seguidamente, como consecuencia de la **votación ordinaria realizada al respecto de la declaración de urgencia del presente Pleno, resultó aprobada por seis votos favorables, del Grupo Socialista, y cuatro votos contrarios, del Grupo Popular.**

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 26-06-2024



2º.- APROBAR LA SEGUNDA ENCOMIENDA DE GESTIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS RESPECTO DE LA OBRA: REFORMAS EN LA PISCINA MUNICIPAL.

La Sra. Alcaldesa tomó la palabra y dijo que estamos aquí, cuatro días después de celebrar un primer Pleno, para debatir lo mismo que teníamos que haber aprobado el pasado jueves.

Ustedes, al más puro estilo Feijóo, nos han hecho perder cuatro días que eran necesarios para agilizar y tramitar la Encomienda de gestión.

Con su actitud del pasado jueves, rechazando la urgencia, le han faltado al respeto al Personal del Ayuntamiento que tuvo que montar el Expediente y convocar el Pleno en un tiempo récord, y lo ha tenido que volver a hacer por segunda vez, para llegar al mismo sitio al que vamos a llegar hoy.

Y, además, su irresponsabilidad al negarse a votar la urgencia y provocar otro nuevo Pleno, le va a costar al Ayuntamiento 900 euros (obviamente Ustedes cobrarán las dietas dobles).

Miren Ustedes, la semana pasada pidieron información sobre la Piscina (imagino que conocedores ya de que estaba la obra paralizada desde el 14 de agosto). Concretamente, el día 22 de septiembre, viernes, y dicen que “llegando la fecha límite de entrega obra Piscinas”, que se contradice luego con el siguiente escrito, “pedimos encarecidamente una nueva visita a la obra de las Piscinas para ver el progreso y estado de las mismas y, a su vez, copia o acceso al expediente de estas mismas obras”.

Bien, la mejor respuesta que se puede tener ante esto es un Pleno, ya que, además, son públicos. Eso fue lo que hicimos el jueves para que Ustedes puedan tener la más absoluta información de lo que obra en el Expediente, que son los dos informes de la Dirección Facultativa que justifican esta situación. Y los tienen Ustedes en sus respectivos ordenares desde el miércoles, al igual que todos y cada uno de los miembros de este Pleno, sólo había que haberlos leído, sólo se tarda quince minutos en hacerlo, aunque supongo que eso es un esfuerzo enorme, sobre todo en vísperas de una Feria.

El día 29 de septiembre (15:12:50 horas), viernes, una vez que el Ayuntamiento ya estaba cerrado al público, presentaron Ustedes otro escrito en el que solicitan al Sr. Secretario, entenderán que también trabaja los fines de semana, informe relativo a “la situación de dicha obra, así como los plazos”, no sé qué plazos piden, porque saben que están al finalizar, “certificaciones y todo lo referente a la misma”.

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 26-06-2024



Bien, en los dos informes que tienen Ustedes en su poder se mencionan y se habla de las dos certificaciones, de los plazos y de la situación en que se encuentra ahora mismo la obra.

Vamos a hacer un pequeño repaso, ya que Usted el otro día tenía mucho interés en acusar a este Equipo de Gobierno de ser culpable de los retrasos, de todo lo que ha pasado a lo largo de todo este tiempo en la Piscina para que nuestros ciudadanos y vecinos puedan comparar cuál es la gestión de unos y de otros.

En la Junta de Portavoces de febrero de 2021 esta Alcaldesa ya le trasladó al Portavoz del Grupo Popular la intención de que ese año se reformara la Piscina. En esa Junta de Portavoces, como luego se hace constar en el Pleno de mayo, Usted ya mostró reticencias y dudas a la hora de acometer la obra, sin saber ni cómo, ni de qué manera, se iban a hacer.

En el Acta del Pleno del 18 de mayo, Usted solicita una rectificación de la misma en este sentido: “Debe decir: 'Respecto a las obras de la Piscina, ya nos lo aclaró en la última reunión y aunque Usted hace mención a ello, no aparece en el listado de inversiones”. Por tanto, Usted reconocía que seguíamos hablando de la Piscina Municipal.

En el Pleno de junio de 2021 se aprobó la Encomienda de gestión y la Delegación de competencias y durante mi intervención en el mismo dije “... el pasado 3 de Marzo se emitió el Informe por parte de los Técnico Municipales sobre algunas deficiencias detectadas al revisar las instalaciones y los trabajos necesarios para la puesta en funcionamiento de la Piscina Municipal en la temporada de 2021 y con motivo de las obras del AEPSA que se está llevando a cabo para la eliminación de barreras arquitectónicas”, tanto fuera como dentro. Añadía que era “...el momento y la oportunidad de poder acometer esa gran reforma que necesita la Piscina Municipal”.

El Portavoz del Grupo Popular dijo entonces que no podían apoyar esta Propuesta. Ya se negaron ese día al apoyo de la Encomienda de gestión. Sin embargo, en su intervención reconoció que era necesaria la reforma: en el bar, sistema eléctrico y un largo etcétera de cosas más que figuran en el Acta. Es decir, reconocen que son necesarios muchos arreglos, pero votaron en contra, lo que yo entiendo como una pura contradicción. Y me gustaría, en algún momento, saber cuál es la manía que le tiene Usted a esta obra para que, desde el minuto 1, haya esta en contra.

Por lo tanto, su postura fue votar en contra de la Encomienda de gestión, aunque, afortunadamente, la mayoría del Partido Socialista en aquel momento, la misma que disfruta ahora, después de celebradas las Elecciones, permitió acometer ese Proyecto.

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 26-06-2024



A partir de ahí, el Acuerdo plenario se manda a Diputación que, en sus tiempos y no en los que diga Usted, la aprueba en el correspondiente Pleno. Posteriormente, se firma el Convenio, aunque el contador temporal va contando, la Administración es lenta, no la Alcaldesa. Entonces se inician los expedientes para la adjudicación de la contratación, abierta, al ser superior a 15.000 €, de la redacción de los pliegos técnicos y, después, el pliego de obras.

En diciembre de 2021 el S.A.U. nos comunica la imposibilidad de poder redactar los pliegos para la adjudicación del Equipo técnico por estar saturados de obras. Por lo tanto, tenemos que cambiar la cuantía del proyecto para poderla adjudicar nosotros. Una vez que se adjudica la redacción del proyecto, el Equipo técnico, que Usted conoce, tiene un plazo para ello, un proyecto que supera los 400.000 €.

En el Pleno de Agosto de 2022 fue aprobado el proyecto. En el 2º punto del Orden del día, “Aprobar, si procede, la Modificación de créditos (crédito extraordinario) N° 3-004-2022” para la financiación de las obras de la Piscina. La postura del Partido Popular en aquel momento fue la abstención, diciendo que no entendían que esa fuera la forma de financiarlas, que no se hiciera con recursos propios, sino que nos inventáramos una convocatoria, que no existía ni en la Diputación, ni en la Junta, para financiarlas. La respuesta de esta Alcaldesa fue que, sin financiación, no se podían acometer las obras que Usted mismo, en el Pleno de Junio, había reconocido que eran necesarias porque así, además, lo decía un Informe técnico.

Curiosamente, llegado el tercer punto del Orden del día de ese Pleno de Agosto, “Aprobar, si procede, el Proyecto de obras: Reforma del complejo Piscinas Municipales de Moriles”, en el que se dio cuenta de todo el Proyecto, y para el que sí tuvimos la suerte de encontrar el voto favorable del Grupo Popular.

En el año 2021, a pesar de todas las dificultades que tuvimos, sí se abrió la Piscina Municipal porque era un compromiso de este Equipo de Gobierno. Invertimos, más de 30.000 euros, y la adecentamos lo mejor posible posibilitando que nuestros vecinos pudieran disfrutarla.

Una vez concluido todo el procedimiento de adjudicación, por parte de la Diputación, que es quien adjudica el contrato, no el Ayuntamiento, y presentado el Estudio de Seguridad y Salud y todo la documentación requerida a la Empresa adjudicataria, se le envía la misma al Ayuntamiento para que realice el contrato, en este caso con INGEDECA, que apura hasta el último día, de los treinta de que disponía, para la firma del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFB E178F 6FC3 4A00



A04BCFB E178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 26-06-2024



El 10 de abril de 2023, como refleja el Informe de la Dirección Facultativa, del que dispone Usted, se firma el Acta de inicio. Es curioso, teniendo la obra un plazo de ejecución de seis meses, el adjudicatario ofrece un plazo de cuatro, sabiendo que este detalle podía puntuar a su favor en la adjudicación. No obstante, el contrato se firma por seis meses. Imaginen si, finalmente, se hubiera acordado lo ofrecido por la Empresa cuando faltan diez días para cumplir los seis meses.

A partir de aquí, empieza todo un camino pedregoso con esta Empresa que está muy reflejado en los Informes de los Técnicos, uno en cuanto a la paralización y otro en contestación a la ampliación de los plazos, y que, si Ustedes se han parado a leerlo, no se tarda más de quince minutos, se darán cuenta de lo siguiente:

- 10/04/2023: firma del Acta de replanteo e inicio de obra. Se acuerda entregar la piscina de recreo para el 30/06/2023. El día 10 de Abril es lunes después de Domingo de Resurrección. Por tanto, no es la Alcaldesa la que miente, sino que es la Empresa la que incumple.

- 13/04/2023: visita de obra con Alcaldesa y Constructora. La constructora propone un cambio en la impermeabilización, (ya empezamos, después de sólo tres días del inicio) y se habla de los azulejos para señalar la profundidad del vaso de la Piscina.

- 18/04/2023: segunda visita a la obra de la Alcaldesa.

- 17/05/2023: visita a la obra de los Técnicos municipales y Alcaldesa.

- 31/05/2023: reunión en Ayuntamiento entre Constructora, Alcaldesa y Dirección Facultativa. La reunión viene motivada por la Constructora al vislumbrar que el presupuesto contenido en el proyecto no va a permitir la finalización de las obras en los términos en los que vienen proyectadas. En dicha reunión se pone de manifiesto, por parte del Ayuntamiento, que NO CABE modificación de proyecto para atender esta petición de la Empresa. En dicha reunión se recuerda la fecha de entrega inicialmente establecida para el día 30/06/2023 y que seguimos a la espera de la programación de la obra actualizada.

- 28/06/2023: reunión en Ayuntamiento entre Constructora, Alcaldesa y Dirección Facultativa en la que, la primera, manifiesta que la fecha de finalización, 30/06/2023, no se va a poder cumplir. En esta reunión se habla que la Piscina se entregará para mediados del mes de Julio. El día 31/07/2023 es la fecha límite para baraja el promotor para que le entreguen la piscina, y poder abrirla este verano. Estas fechas han vuelto a ser incumplidas por su parte, no por parte de la Alcaldesa.

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 26-06-2024



- 31/07/2023: realicé una nueva visita a la obra, junto al Primer Teniente de Alcalde y algunos Concejales del Grupo Popular, en la que pudimos comprobar, Ustedes también, que no estaba finalizada y no iba a estarlo, incluso, para el día 30 de agosto. Esta noticia apareció en la Prensa.

Ese día, además, le dije que disponía de una documentación que contenía el listado de gastos, que no de ingresos, de la Piscina Municipal para que Usted fuese consciente de lo que significaría el hipotético caso de que la Piscina se entregara el día 1 de agosto. Le dije el día 18 de julio que se pasara por el Ayuntamiento a recoger dicha documentación y a día de hoy sigue estando sobre mi mesa porque Usted no ha tenido tiempo para recogerla. La verdad es que “los tiempos” no son los mismos lo que Usted valora de los que yo valoro.

- 07/06/2023: se mantiene una nueva reunión con la Constructora y nos dicen que la obra ha estado paralizada durante 15 días, del 7 al 22 de junio. Esta paralización caprichosa y unilateral se produjo porque en ese momento comenzamos a negociar la primera certificación de pago. Cada vez que la Empresa ha presentado una nueva certificación han paralizado la obra como medida de presión y de extorsión. Y Usted, en lugar de ponerse de parte de los morilenses, se pone de parte de la Empresa. Cada uno elige en esta vida el sitio donde quiere estar.

- 28/06/2023: se entrega la certificación firmada y se abona.

- 14/08/2023: la Dirección Técnica se personó en el lugar de las obras y pudo comprobar en primera persona que la obra se encontraba cerrada, desconociéndose los motivos. Hasta el día 22 de agosto la Empresa no comunica al Ayuntamiento que ha paralizado la obra, habiendo, además, retirado de la misma la maquinaria que tenía allí. Por tanto, la Dirección Facultativa insta a la constructora, con fecha 22/08/2023, a mantener una reunión de trabajo para organización y otros asuntos que sean necesarios. A día de hoy, 2 de octubre, no tenemos la más mínima respuesta de la Empresa.

Por lo tanto, la conclusión a la que llega la Dirección Facultativa, que es la competente, es que la petición de paralización de obra carece de fundamento habiéndose denegado hoy mismo.

En un segundo Informe, en contestación a la solicitud de ampliación del plazo, que se presenta posteriormente a la paralización, la Dirección Facultativa hace constar, entre otros puntos, los siguientes:

- La empresa constructora **no ha cumplido con los plazos inicialmente establecidos en su planificación** ni en sus acuerdos posteriores.

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 26-06-2024



- La empresa constructora **ha tardado en disponer del estudio geotécnico.**
- La empresa **ha presentado tarde o no ha presentado las muestras de materiales** solicitadas.
- La empresa constructora **no ha aportado planificación de obra actualizada** (habiéndosele solicitado en cuantiosas ocasiones).

Por lo tanto, se concluye que no hay ningún motivo para paralizar la obra.

Todo lo anterior ha motivado que tengamos que tomar la decisión de pedir amparo y apoyo técnico a la Diputación para que nos diga qué debe hacer el Ayuntamiento cuando, de manera unilateral, la Empresa lleva casi dos meses la obra parada, no va cumplir los plazos, quiere más dinero y, además, no quiere cumplir el Proyecto, viéndonos en una situación complicada.

Relatado todo esto, ya les digo que disponen Ustedes de los Informes emitidos por la Dirección Facultativa (lo más importante). En ellos se refleja todas las circunstancias que nos han llevado a tomar esta decisión. Bastaba con leerlos, no era mucho trabajo, para tener pleno conocimiento de la situación.

A lo largo de todo este tiempo se ha quedado demostrado la preocupación que, como Alcaldesa, he tenido por el Proyecto, la dedicación para intentar resolver todos los problemas que se planteaban, personándome, casi a diario, en la obra.

He sufrido los ataques y las críticas de la Oposición porque no se abría la Piscina. He dado la cara ante mis vecinos, precisamente por no poder abrirla. Hemos intentado resolver, por todos los medios y con diálogo, las cuestiones que nos ha planteado la Empresa. Pero llega un momento en que el límite se sobrepasa y ese es este momento. Y yo estoy aquí para defender los intereses de mi Pueblo.

1.- Han parado las obras cada vez que se presentaba una certificación, como medida de presión.

2.- Han intentado presionar antes de las Elecciones para conseguir más dinero. No lo han conseguido y queda constatado en los Informes.

3.- Han incumplido los acuerdos para poder abrir la Piscina hasta en tres ocasiones: 30 de junio, 17 de julio y 30 de julio.

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 26-06-2024



4.- Paro de manera unilateral la obra de la Piscina desde el 14 de agosto y se lo comunican al Ayuntamiento el 22 de agosto (una falta de respeto total y absoluta a quien ha abonado ya 180.000 euros en tres certificaciones presentadas).

5.- Luego solicitan una ampliación de plazo porque no llegan al 10 de octubre. ¿Cómo estaríamos si, finalmente, el plazo de cuatro meses que la Empresa ofertó se hubiera aprobado? A día de hoy no tienen ejecutado ni el 40 % de la obra.

6.- Y ya lo último es comunicarle a la Dirección Facultativa un acuerdo “de extranjería” para terminarla. Yo diría, más bien un chantaje y una extorsión al Ayuntamiento. Quieren:

- 35.000 euros más, aparte del colchón que tenía la obra de 14.000 euros, y
- Modificar el Proyecto, empeorándolo:
 - arreglar sólo un poco el césped y no totalmente
 - cambiar la solería de la zona de playa de la piscina por hormigón estampado

¿Y después de todo esto pretende Usted que no tomemos medidas contra la Empresa?

Yo soy consciente de que la Oposición no va a defender nunca el Gobierno Municipal. Lo que no puedo llegar a entender es que, con tal de sacar rédito político, Usted sea capaz de ponerse del lado de quien le está causando un daño a su Pueblo antes de estar del lado de quien lo está defendiendo, del Equipo de Gobierno.

No se preocupe, sabremos aguantar el tirón. Pero sí le voy a decir que no voy a descansar hasta resolver este problema y que se concluyan las obras como está proyectado. Con o sin su ayuda. ¡Total no la hemos tenido casi nunca! No pasaría nada con que no la tuviéramos tampoco en esta ocasión.

A continuación, en el turno de posicionamiento de voto, la Sra. Alcaldesa cedió la palabra a **don Jesús David Osuna Fernández, Portavoz del Grupo Popular**, que le recordó a la Alcaldesa el voto contrario de su Grupo a la declaración de urgencia de la presente sesión, con su correspondiente justificación, que era lo único que hasta el momento se había sometido a votación.

Añadió que es preocupante lo que Usted ha dicho hoy. Le recuerdo que fuimos los primeros que mostramos nuestra preocupación, tras la visita realizada a la Piscina, y le dijimos en Julio que, si la Empresa no estaba cumpliendo, emprendiese las medidas oportunas en compensación al Ayuntamiento y al Pueblo de Moriles. Se lo recuerdo y espero que me lo confirme.

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 26-06-2024



Por supuesto, defendemos los intereses de nuestro Pueblo. Después ha sucedido todo lo que Usted ha dicho. Lo que sí está claro es que estamos de acuerdo en que Usted tiene más información que nosotros. Es la misma que le hemos pedido y que no nos han facilitado.

Pero a mí no me queda claro que Usted hable aquí de presión, de extorsión y de chantaje de la Empresa hacia este Ayuntamiento. ¿Eso lo puede confirmar, Sra. Alcaldesa? Si es así, yo no sé qué hace hoy Usted firmando, a 2 de octubre, un documento en el que le pide a la Empresa retomar los trabajos que llevan parados, de manera unilateral, desde el 14 de agosto y ejecutar las obras en el plazo máximo establecido en el contrato. Osea que Usted hoy, después de hablar de extorsión y de chantaje y yo qué sé más, ¿hoy le pide a la Empresa que retome los trabajos? Sra. Alcaldesa nos debería explicar qué es lo que quiere realmente porque aquí, en lo que nos propone, es que se resuelva el contrato, que se deriven las consecuencias a la Empresa por incumplimiento del mismo y encomendar la gestión a la Diputación para realizar una nueva licitación. Es decir, Usted hoy nos pide dos cosas distintas. Le repito, habla Usted de chantaje, de extorsión y, sin embargo, le pide a la Empresa que vuelva.

Mire Usted, Sra. Alcaldesa, mientras esto no se aclare **nosotros nos vamos a abstener en este punto.**

A continuación, **don Pedro Antonio Romero, Portavoz del G. S.**, manifestó el **voto favorable** de su Grupo a la Propuesta presentada.

Tomó de nuevo la palabra la Sra. Alcaldesa y dijo que el Grupo Popular buscaba todos los argumentos posibles para justificar su postura. El Portavoz del Grupo debería saber, por el tiempo que ya lleva ocupando este cargo, justificando al resto de sus Compañeros por ser recién llegados, que votar en contra de la urgencia no es apoyar, sino retrasar que se pueda iniciar este nuevo procedimiento.

Si no lo aprueba la Diputación el día 18 de octubre, lo tiene que aprobar en el Pleno del 18 de noviembre y, posteriormente, instar al Departamento de Contratación para que inicie los expedientes, de derogación y, por otra parte, de la nueva licitación que se puede llevar hasta cinco meses más.

¿Usted quiere que la Piscina se abra en junio del año que viene? Si es así, flaco favor le hace a este Pueblo votando en contra de la urgencia. Sí es urgente porque los plazos no los pone ni Usted ni yo. Los establece la Ley. Así que no venga aquí a decir que está de acuerdo y que Usted y su Grupo fueron los primeros en detectar los problemas. Si fue el primero en instar a este Ayuntamiento para que tomáramos medidas, al tener la paciencia de

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 26-06-2024



leerme todas las Actas de los Plenos, he podido comprobar que en ningún solo punto de las mismas encuentro esa petición y apoyo del que Usted hace alarde. No he encontrado nada más que votos en contra y abstenciones. Ahí están las Actas. No me lo invento. No venga ahora a presumir de que está apoyando al Equipo de Gobierno.

Me gustaría que algún día, con la cantidad de obras realizadas en este Ayuntamiento, me explique por qué ese ensañamiento con la obra de la Piscina Municipal porque yo no lo entiendo. No cuestiona Usted ninguna otra obra, nada más que esa. Luego querrá venir al acto de inauguración, igual que el otro día rápidamente se puso al lado del Diputado en la Avenida de Andalucía, cuando ha sido el mayor instigador y hostigador en contra de esa obra.

Tras producirse un pequeño debate en este punto, el Sr. Portavoz del Grupo Popular insistió en que la Sra. Alcaldesa le aclarase cuál de las dos cosas presentadas debería votarse, una cosa u otra, y Ésta le rogó que le dejase concluir su exposición y que se habituase a que en los Plenos se puede criticar, pero también se deben escuchar las críticas que se realizan contra uno mismo.

Continuó la Sra. Alcaldesa diciendo que el Sr. Osuna había utilizado la palabra “preocupante” al referirse a lo mencionado por Ella. Si cada vez que a este Ayuntamiento se le presenta una certificación la Empresa, de manera unilateral, para la obra porque, según ellos, no están de acuerdo y quieren más, ¿eso Usted cómo lo llama? Eso se llama presionar. Cómo llama a que la Empresa le comunica a la Dirección Facultativa que para llegar a un acuerdo y retomar las obras, si ponemos 35.000 euros más, se finaliza la obra. ¿Cómo llama a eso? Yo lo llamo chantaje y presión. Precisamente por eso este Ayuntamiento está tomando esta decisión.

Y lo que Usted quiere resaltar como contradicción no lo es. Hoy se le ha dado respuesta por escrito a una petición porque este Ayuntamiento tiene dos expedientes abiertos: por un lado, dar respuesta a la petición de la Empresa para ampliación de plazos o suspensión de la obra y, por otro lado, estamos tramitando otro expediente para resolver. La respuesta que tiene la Empresa, de su correspondiente expediente, evidentemente, se le dice a la Empresa si quiere retomar las obras porque no puede existir otra respuesta. Pero eso no significa que, si no quiere retomarlas en las condiciones contratadas, no podamos abrir un expediente sancionador.

Lo que hoy estamos votando aquí, no es otra cosa, le repito, que “Aprobar la segunda encomienda de gestión y delegación de competencias respecto de la obra: Reformas en la

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 26-06-2024



Piscina Municipal” por todas las razones que le he expuesto. ¿Usted tiene ya claro lo que tiene que votar? ¿Ha votado abstención? Pues ya está. Y nuestro Grupo ha votado a favor. Por lo tanto, el problema ya está resuelto.

El Equipo de Gobierno va a seguir con el Expediente de tramitación para la resolución del contrato, la Encomienda de gestión del nuevo Proyecto y esperamos tener mucha más suerte con la nueva empresa constructora que le toque a este Ayuntamiento. En diecisiete años que llevo de Alcaldesa, con más de 20 millones de euros invertidos, es la primera vez que se me da la circunstancia de que la empresa adjudicataria esté permanentemente parando la obra, buscando más dinero porque, en su momento, no estudió bien el Proyecto.

Eso es lo que tenemos que defender aquí, Ustedes y nosotros, porque estamos aquí como servidores públicos para defender los intereses de nuestro Pueblo. A eso me comprometí con nuestros ciudadanos y es lo que voy a hacer en este momento. Por lo menos, le doy las gracias por su abstención, aunque no es necesaria. Bendita la hora en que Ustedes, de vez en cuando, deciden también sumarse a este Proyecto.

Como consecuencia de las intervenciones habidas, **el Pleno Municipal, en votación ordinaria, por seis votos favorables, del Grupo Socialista, y cuatro abstenciones del Grupo Popular, aprobó la siguiente Propuesta de acuerdos:**

“Antecedentes de Hecho.

Primero. Por acuerdo de pleno de fecha 03/06/2021, se acordó lo siguiente:

Primero.- Encomendar la gestión a la Diputación Provincial de Córdoba para llevar a cabo las siguientes actuaciones en relación con las obras de “Reformas en la Piscina Municipal” en dicha población:

- a) Realizar un estudio de patologías previas respecto de obra de reforma de la piscina.
- b) Elaborar y tramitar toda la documentación necesaria para la adjudicación de un contrato de servicios para la redacción y dirección de obras.
- c) Elaborar y tramitar toda la documentación necesaria para la adjudicación del contrato de obras correspondiente.

Segundo. Dicha encomienda fue aprobada por el pleno de la Diputación de Córdoba el 26-06-2021 y publicada en BOP nº 138, de fecha 21 de julio.

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 26-06-2024



Tercero. Tras el proceso de licitación correspondiente, se adjudicó el contrato a la empresa INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.

Cuarto. Con fecha 22-08-2023 y registro de entrada nº 045/RT/E/2023/820, se solicita por la adjudicataria, la paralización de la obra.

Quinto. Con fecha 28-08-2023 y registro de entrada nº 045/RT/E/2023/835, se emite informe por la Dirección facultativa, señalando que no procede la paralización de las obras.

Sexto. Se da traslado con fecha 30-08-2023 a la adjudicataria del informe citado en el punto anterior y se le otorga un plazo de alegaciones de 10 días hábiles.

Séptimo. Con fecha 01-09-2023 y registro de entrada nº 045/RT/E/2023/850, se presenta escrito por la adjudicataria del que se extrae lo siguiente:

"1.3. SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN.

Se ha reiterado en innumerables ocasiones las deficiencias que contiene el proyecto técnico, que nos han llevado a buscar alternativas tanto en soluciones constructivas como en déficit de partidas necesarias para la correcta ejecución de la obra.

Hemos ampliado la producción en tiempo en beneficio del Ayuntamiento, trabajando en turnos de día y noche, aumentando personal propio y asumiendo costes de nocturnidad, cuando ya teníamos un precio cerrado con subcontratas, siempre intentando disminuir el tiempo de ejecución, lo que nos ha aumentado en costes notablemente.

El proyecto contiene partidas que finalmente no se ejecutan y que dentro de nuestro estudio económico encajaban, eliminándose, se han reducido también los posibles beneficios contemplados.

Por estas y otras cuestiones, se necesita dar una solución a este aumento en costes que el estudio inicial del proyecto era imposible detectarse."

Octavo: Con fecha 13-09-2023 y registro de entrada nº 045/RT/E/2023/891, se presenta escrito por la adjudicataria del que se extrae lo siguiente:

"SOLICITA:

- Se tenga en cuenta el escrito aquí presente.*
- Se realice acta de paralización a contar desde el 14 de agosto hasta la fecha de reanudación de los trabajos.*

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 26-06-2024



- *Se amplíe el plazo de obra en el plazo de **3 meses adicionales**, contados a partir de la fecha de terminación del nuevo plazo establecido tras la aceptación de la paralización solicitada en el punto anterior.*

- *Conteste el organismo competente de forma favorable considerando las cuestiones aquí indicadas."*

Noveno: Con fecha 27/09/2023, se presenta informe por parte de la Dirección Técnica donde concluye lo siguiente:

"4. CONCLUSIONES.

Por tanto, a la vista de lo anteriormente expuesto, en relación al escrito presentado por la constructora, podemos sacar el siguiente RESUMEN:

- *No está justificado el retraso en los materiales que dice la constructora. De acuerdo al histórico llevado en la obra ha habido tiempo suficiente para haber previsto las muestras de los materiales y haberlos encargado con tiempo suficiente.*
- *No está justificado el retraso en la ejecución de las obras y el incumplimiento de plazos por las temperaturas alcanzadas puesto que en el desdoble de turnos de trabajo ha funcionado el personal y se ha avanzado (pudiendo faltar ritmo porque faltara personal). Las temperaturas nocturnas (correspondientes a las mínimas en el escrito presentado por la constructora) son admisibles y es por ello que se ha podido trabajar en la obra.*
- *No está justificado el retraso en la ejecución de las obras por causa técnica puesto que los únicos cambios, admitidos en obra por todas las partes, han sido, básicamente, la impermeabilización que finalmente se ha adoptado. Los motivos para el cambio han sido, principalmente, por dar un mejor resultado final y ser más fácil de poner en obra que la que figuraba en proyecto. Es decir, se han debido de optimizar los tiempos de puesta en obra a tenor del cambio realizado.*
- *Las obras llevan un retraso considerable, no justificable, debido a las dos veces que ha dejado de personarse la empresa constructora en la obra.*

En CONCLUSIÓN.

- *Se aconseja **NO ACCEDER** a la petición **PRÓRROGA** de la empresa constructora.*
- *Se aconseja ordenar a la empresa constructora la aportación de planificación de obra*

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 26-06-2024



- *Se aconseja ordenar a la empresa constructora la aportación de muestras relativas a focos piscina, solería de playa y otros.*
- *Se aconseja ordenar a la empresa constructora que retome los trabajos que llevan parados de manera unilateral desde el 14/08”*

Fundamentos de Derecho.

Primero. Considerando que el artículo 36.1 b) y c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, prevé como competencias propias de las Diputaciones, entre otras: “la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión”, así como “la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial” y que en el apartado 2 de dicho artículo se expresa que: “a los efectos de lo dispuesto en las letras ..., b) y c) del apartado anterior, la Diputación... da soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión, asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden”.

Segundo. Considerando que el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece como competencia de las provincias la asistencia a los municipios, en los siguientes términos literales:

“Artículo 11 Competencias de asistencia a los municipios

Con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en:

- Asistencia técnica de información, asesoramiento, realización de estudios, elaboración de planes y disposiciones, formación y apoyo tecnológico.
- Asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.
- Asistencia material de prestación de servicios municipales.

La asistencia provincial podrá ser obligatoria, cuando la provincia deba prestarla a solicitud de los municipios, o concertada”.

Considerando que el artículo 12 de la citada Ley 5/2010, establece como competencia de la provincia la prestación de asistencia técnica para, entre otras materias:

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 26-06-2024



“b) Elaboración de los pliegos de condiciones y demás documentación integrante de la contratación pública, así como la colaboración en la organización y gestión de los procedimientos de contratación.”

Tercero. Considerando que la disposición adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone, literalmente:

“6. En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes las competencias en materia de contratación podrán ser ejercidas por los órganos que, con carácter de centrales de contratación, se constituyan en la forma prevista en el artículo 228 de la presente Ley, mediante acuerdos al efecto.

Asimismo, podrán concertarse convenios en virtud de los cuales se encomiende la gestión del procedimiento de contratación a las Diputaciones provinciales o a las Comunidades Autónomas de carácter uniprovincial.”

Cuarto. Considerando que el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, señala lo siguiente respecto a la encomienda de gestión:

“1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño”.

Debido a ello, y con arreglo a la disposición adicional segunda LCSP arriba invocada, podrá concertarse un convenio de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Moriles y la Diputación de Córdoba cuyo objeto sea la gestión de los procedimientos de contratación que Moriles nos solicitada, a saber: el estudio de patologías previas, la redacción del proyecto, así como la dirección de obras y su ejecución.

A la vista de que la elaboración de los pliegos de condiciones y del resto de la documentación a que se refiere el artículo 12 de Ley 5/2010 supone, por tanto, la elaboración de todo el expediente por parte de la Diputación Provincial, y entendiendo que está totalmente justificado el “soporte a los Ayuntamientos para la tramitación de procedimientos administrativos y realización de actividades materiales y de gestión,

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 26-06-2024



asumiéndolas cuando aquéllos se las encomienden”, a que se refiere el artículo 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, como competencia de la Diputación, esta Alcaldía eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Considerando que la empresa adjudicataria, INGEDECA PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS, S.L., está incumpliendo los plazos de ejecución de la obra, estando la misma paralizada a fecha actual sin motivo que lo justifique, es lo por lo que se solicita a la Diputación Provincial de Córdoba, en virtud de la encomienda de gestión aprobada por el pleno de la Diputación de Córdoba el 26-06-2021 y publicada en BOP nº 138, de fecha 21 de julio, que lleve a cabo los trámites oportunos para la resolución del contrato y las consecuencias que de ello se deriven, por incumplimientos del adjudicatario.

SEGUNDO. Encomendar la gestión a la Diputación Provincial de Córdoba para llevar a cabo una nueva licitación de las obras “**Reformas en la piscina municipal**” pendientes de ejecutar, una vez liquidadas las obras que hasta la fecha se han ejecutado.

La encomienda se instrumentará mediante el oportuno convenio interadministrativo, en los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que para su vigencia deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, y cuyo modelo se anexa a los presentes acuerdos.

TERCERO. El plazo de vigencia de la encomienda será el necesario para sustanciar los procedimientos de licitación oportunos, extendiéndose al tiempo de ejecución de las obras.

CUARTO. El alcance de la gestión encomendada quedará fijado en el instrumento de formalización que se anexa a los presentes acuerdos, si bien todos los gastos derivados de la adjudicación de los contratos relativos a la reforma de la Piscina Municipal, corresponderán al Ayuntamiento de Moriles, como ente encomendante.

QUINTO. Facultar a la Sra. Presidenta del Ayuntamiento de Moriles para la realización de las gestiones y la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen fin estos acuerdos, así como la delegación de todas las competencias para la aprobación de los documentos necesarios para llevar a cabo las citadas contrataciones en el punto primero”.

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P14045001) el 26-06-2024



No habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levantó la sesión, siendo las quince horas y doce minutos del día indicado de su comienzo, extendiéndose la presente Acta de la que yo, el Secretario, doy fe.-----

La Alcaldesa-Presidenta,

El Secretario,

Fdo.: Francisca A. Carmona Alcántara

Fdo.: José Manuel García Casado

Código seguro de verificación (CSV):

A04B CFBE 178F 6FC3 4A00



A04BCFBE178F6FC34A00

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Moriles. Podrá verificarse en www.moriles.es/sede

Firmado por Secretario-Interventor GARCIA CASADO JOSE MANUEL el 26-06-2024

VºBº de Sra. Alcaldesa-Presidenta 34024588K FRANCISCA A. CARMONA (R: P1404500I) el 26-06-2024